

**Garantía provisional:** 30.000 pesetas.

**Garantía definitiva:** Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación

del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... núm. .... titular del documento nacional de identidad número ..... de fecha ..... de ..... manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... del día ..... de ..... referente a la contratación de la adquisición de un auto-tanque de segunda salida, con destino al servicio de incendios, mediante concurso, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete,

con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

Zaragoza, 9 de junio de 1972.—El Secretario general.—4.361-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 473.095 de entrada y 266.018 de registro correspondiente a 14 de mayo de 1963.

Constituido por «Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.». En valores, por un nominal de 25.000 pesetas. (Referencia 2.134/1972).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 3 de junio de 1972.—El Administrador.—8.269-C.

Extraviados dos resguardos expedidos por esta Caja General con los números 207.633 y 166.561 de entrada, y 386.486 y 355.234 de registro correspondientes 21 noviembre de 1969 y 16 de mayo de 1968.

Constituidos por Rafael Mocholi Escalano. En metálico por 5.000 y 7.500 pesetas, respectivamente. (Referencia 1.132-33/1972.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 8 de junio de 1972.—El Administrador.—8.263-C.

### Administraciones de Aduanas

#### ALICANTE

Por desconocerse el actual paradero de don Alvaro Doménech Díaz, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 14/72, instruido por esta Aduana como consecuencia de infracción cometida, a lo preceptuado en el artículo 3.º, 1, b) de la L. I. T. A., de fe-

cha 30 de junio de 1964, y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la misma Ley, le ha sido impuesta una multa de veinticinco mil pesetas (25.000).

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de publicación.

Contra este acuerdo podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana o interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo antedicho y previo ingreso, depósito o garantía bancaria del total importe de la sanción.

En el plazo de treinta días, a partir del siguiente al del pago de la sanción, deberá ser reexportado el vehículo objeto de este expediente, entendiéndose por reexportación: A), su devolución al extranjero; B), su introducción en zonas o depósitos francos; C), su abandono a favor de la Hacienda, sin cargas ni gastos de ninguna clase.

La falta de pago, dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Alicante, 19 de abril de 1972.—El Administrador.—2.977-E.

#### BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito John C. Cattanach, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil marca «Volkswagen», matrícula JLP-168-K, levantada por Servicio de Vigilancia Fiscal, en fecha 14 de marzo del año en curso, se incoa en esta Aduana expediente por faltas reglamentarias en importación temporal número 44/1972, pudiendo el interesado o quien le represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 20 de abril de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll. 2.955-E.

Por desconocerse el actual paradero de Francisco Sánchez Becerra, por el presente edicto se le notifica que no habiendo sido cubiertas las cantidades de la multa que le impuso en el parte de faltas reglamentarias número 25/71, en la subasta efectuada el día 9 de octubre de 1971 y estando en descubierto por la suma de

23.800 pesetas, se le comunica para que las haga efectivas en el plazo de tres días a contar de la publicación de la presente notificación. Caso de no hacerlo, se procederá al cobro por vía de apremio.

Palma de Mallorca, 21 de abril de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll. 2.954-E.

Por desconocerse el actual paradero de Barry J. Boudreaux, por el presente edicto se le notifica que no habiendo sido cubiertas las cantidades de la multa que se le impuso en el parte de faltas reglamentarias número 49/70, en la subasta efectuada el día 9 de octubre de 1971, y estando en descubierto por la suma de una multa de 24.100 pesetas otra solidaria con R. J. Adlan de 50.000 pesetas, se le comunica para que las haga efectivas en el plazo de tres días a contar de la publicación de la presente notificación. Caso de no hacerlo, se procederá al cobro por vía de apremio.

Palma de Mallorca, 21 de abril de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—2.956-E.

Por desconocerse el actual paradero del señor Sergen Famin, por el presente edicto se le notifica que no habiendo sido cubiertas las cantidades de la multa que se le impuso en el parte de faltas reglamentarias número 48/71, en la subasta efectuada el día 10 de marzo de 1972, y estando en descubierto por la suma de 300 pesetas, se le comunica para que las haga efectivas en el plazo de tres días a contar de la publicación de la presente notificación. Caso de no hacerlo, se procederá al cobro por vía de apremio.

Palma de Mallorca, 22 de abril de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—2.979-E.

Por desconocerse el actual paradero del señor Martín Bite Bolinder, por el presente edicto se le notifica que no habiendo sido cubiertas las cantidades de la multa que se le impuso en el parte de faltas reglamentarias número 42/71, en la subasta efectuada el día 10 de marzo de 1972, y estando en descubierto por la suma de 500 pesetas, se le comunica para que las haga efectivas en el plazo de tres días a contar de la publicación de la presente notificación. Caso de no hacerlo, se procederá al cobro por vía de apremio.

Palma de Mallorca, 22 de abril de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—2.980-E.

Por desconocerse el actual paradero del señor Henriette Sautet, por el presente

edicto se le notifica que no habiendo sido cubiertas las cantidades de la multa que se le impuso en el parte de faltas reglamentarias número 20/71, en la subasta efectuada el día 10 de marzo de 1972, y estando en descubierto por la suma de 500 pesetas, se le comunica para que las haga efectivas en el plazo de tres días a contar de la publicación de la presente notificación. Caso de no hacerlo, se procederá al cobro por vía de apremio.

Palma de Mallorca, 22 de abril de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—2.981-E.

#### BARCELONA

Por el presente se notifica a don Juan Jacobo Morissens, cuyo último domicilio conocido fué Rue de Tarves 57, Bruselas, que por esta Administración se ha dictado acuerdo en el parte de faltas número 27/72, instruido por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, imponiéndosele una multa de 25.002 pesetas por realizar actividades lucrativas.

El importe de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes al de esta publicación y de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la dación del vehículo y su venta en pública subasta. En el supuesto de que el líquido obtenido en tal subasta no llegue a cubrir el total de la multa impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponer reclamación económicoadministrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, dentro del plazo de los quince días siguientes a esta publicación.

Barcelona, 24 de abril de 1972.—El Administrador.—3.050-E.

Por la presente se notifica a don José María Revestido Fachal, en paradero desconocido, que por esta Administración en el parte de faltas número 46/72 se ha dictado acuerdo en el sentido de imponerle una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación del automóvil marca Austin matrícula PO-7708.

El importe de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a esta publicación y de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la dación del vehículo y su venta en pública subasta. En el supuesto de que el líquido obtenido en tal subasta no llegue a cubrir el total de la multa impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponer reclamación económicoadministrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a esta publicación.

Barcelona, 24 de abril de 1972.—El Administrador.—3.048-E.

Por el presente se notifica a doña Lidie Noyez, en desconocido paradero, que por esta Administración y en el parte de faltas número 253/71, se ha dictado acuerdo en el sentido de imponer una multa de 3.000 pesetas, por la no reexportación del automóvil marca Fiat matrícula 6707-E-92.

El importe de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerse se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la dación del vehículo y su venta en pública subasta. En el caso de que el líquido obtenido en tal subasta no llegue a cubrir el total de la multa impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, podrá interponer reclamación económicoadministrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana dentro de los quince días siguientes a esta publicación.

Barcelona, 24 de abril de 1972.—El Administrador.—3.047-E.

Por la presente se notifica a don Benyahia Abdelkader, cuyo último domicilio conocido fué 4 rue Antoine, París, que por esta Administración ha sido dictado acuerdo en el parte de faltas número 76/72, imponiéndole una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación del automóvil marca Peugeot matrícula 3612-NZ-75.

El importe de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes al de esta publicación y de no ser así se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la dación del vehículo y su venta en pública subasta. En el supuesto de que el líquido obtenido en tal subasta, no llegue a cubrir el total de la multa impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica podrá interponer reclamación económicoadministrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, dentro del plazo de los quince días siguientes a esta publicación.

Barcelona, 24 de abril de 1972.—El Administrador.—3.046-E.

Por el presente se notifica al desconocido propietario del automóvil marca Ford Sulliner, bastidor número OAB X 55Y 100808, que por esta Administración ha sido dictado acuerdo en el parte de faltas número 306/71, en el sentido de imponerle una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación de vehículo antes citado.

El total de la multa impuesta deberá hacerse efectivo en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a esta publicación, y de no ser así se liquidará el 10 por 100 de demora y transcurridos quince días más se acordará la dación del vehículo y su venta en pública subasta. En el supuesto de que el líquido obtenido no llegue a cubrir el total de la multa impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, podrá interponer reclamación económicoadministrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a esta publicación.

Barcelona, 25 de abril de 1972.—El Administrador.—3.049-E.

### Delegaciones Provinciales

#### BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 44.098,34 pesetas, expedido por esta Sucursal en 30 de octubre de 1962, con números 4.103, de entrada, y 139.460, de Registro, correspondiente al depósito necesario en metálico sin interés, constituido por Rafael Benito, de la propiedad de «C.E.O.S.A.», para legalización permanente de una instalación para recepción de líquidos no inflamables instalada en los Almacenes Generales de Comercio, y a disposición del Jefe de Puertos de la provincia de Barcelona, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 6 de mayo de 1972.—El Delegado de Hacienda.—2.210-D.

#### CADIZ

Por haber sufrido extravío el resguardo de la Caja General de Depósitos de esta sucursal número de entrada 65, número de registro 11.183, de 25.000 pesetas, correspondiente al depósito necesario sin interés, constituido por don Antonio Pérez Gutiérrez, en 31 de enero de 1958, y a disposición de la Dirección General de Transportes Terrestres, de acuerdo con el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos y Consignaciones, de 19 de noviembre de 1929, se advierte al público que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» sin que dicho resguardo haya sido habido, o sin reclamación de terceros, será declarado nulo y sin ningún valor ni efectos, expidiéndose el duplicado de idénticas características que el extraviado.

Cádiz, 20 de abril de 1972.—El Tesorero de Hacienda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—1.182-D.

#### CUENCA

Habiéndose solicitado por doña Hipólita Rubio García, viuda de don Antonio Martínez Sarmiento, la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, fallecido el 6 de agosto de 1970, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 apartado C del Decreto de Habilitados de Clases Pasivas, se previene a los pensionistas que perciban sus haberes a través de dicho Habilitado que, transcurridos que sean tres meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», no podrán promover reclamación alguna contra dicho Habilitado o sus herederos.

Cuenca, 29 de mayo de 1972.—El Delegado de Hacienda.—1.984-D.

#### SEVILLA

##### Sección del Patrimonio del Estado

A virtud de orden de la Dirección General del Patrimonio del Estado se ha iniciado por esta Sección expediente de investigación respecto al inmueble que seguidamente se describe, que se presume patrimonial:

«Restos de la llamada Torre de La Ventosilla, situados en término municipal de Utrera y enclavados en la finca rústica de igual nombre, propiedad de los señores don Manuel y don Fernando Solís y Atienza. Los mencionados restos de la torre, que en su mayor parte aparece desmoronada, se hallan rodeados por un recinto amurallado, rectangular, de veinticinco metros por veinte metros, del que se conservan, muy castigados por el tiempo los lados Este, Sur y Norte y parte del Oeste. La superficie total del terreno ocupado por dichas ruinas es de 500 metros cuadrados, y linda por todos sus vientos con la finca rústica en la que se hallan enclavadas.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del vigente Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, pudiendo las personas afectadas por el expediente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Sevilla, 15 de abril de 1972.—El Jefe de la Sección del Patrimonio, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Tomás Delgado Hidalgo.

## Juzgados de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Raymond Eugene Leblanc, nacido el 22 de mayo de 1915, periodista editor, súbdito belga, con residencia en Bruselas (Bélgica), calle Isidore Gerard, 9-1160, inculcado del procedimiento número 348 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1972.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.738.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Adolfo Cividanes Freiria, cuyas circunstancias personales se ignoran, residente en San Juan de Puerto Rico (Puerto Rico) 1.519 Ponce de León, inculcado en el procedimiento número 55 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en

su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal, ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1972.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.755.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Frank Fernández, cuyas circunstancias personales se ignoran, residente en Nueva York (Estados Unidos), inculcado en el procedimiento número 55 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1972.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.756.

En el expediente número 30 de 1971 de los de este Juzgado, seguido contra otros y Jaime Barcessat, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 10.771.—En Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número treinta de mil novecientos setenta y uno, tramitado por presunto delito monetario contra Jaime Barcessat, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, Consejero Asegurador, con domicilio en Niza (Francia), declarado rebelde en este procedimiento; ... Fallo: ... Que debo de condenar y condeno a Jaime Barcessat, en rebeldía, como penalmente responsable en concepto de autor de un delito monetario consumado ..., sin que concurran circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de multa de noventa mil pesetas.— ... Que debo declarar y declaro inculpada las penas de multa de ..., de noventa mil pesetas impuestas a Jaime Barcessat, ... por aplicación de los beneficios concedidos por el Decreto 2326/71, de veintitrés de septiembre.— ... Notifíquese esta resolución a los condenados, haciéndolo mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en cuanto al rebelde Jaime Barcessat, con la advertencia para

todos de su derecho a interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de ocho días a contar del siguiente al de notificación o publicación del edicto y mediante escrito presentado en este Juzgado y por lo que se refiere al rebelde, previa su presentación personal.— ... Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: E. Pomata.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Jaime Barcessat condenado en rebeldía con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 22 de mayo de 1972.—El Secretario. Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—5.813.

En el expediente número 595 de 1971 de los de este Juzgado, seguido contra Luis Felipe Ros Ferreira, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 10.769.—En Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número 595 de mil novecientos setenta y uno, seguido por presunto delito monetario contra el inculcado, Luis Felipe Ros Ferreira, súbdito portugués, con domicilio en Lisboa, colonia Vista Vella, sin que consten sus restantes datos de filiación, en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere.—Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Luis Felipe Ros Ferreira, en situación de rebeldía, como autor penalmente responsable de un delito continuado de contrabando monetario en grado de consumación ..., sin que concurran ni se aprecien circunstancias modificativas de su responsabilidad, la pena de multa de trescientas treinta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesetas.—Que debo acordar y acuerdo el comiso de seiscientos ochenta y tres pesetas con ochenta y nueve céntimos, constitutivos del saldo de la cuenta corriente del inculcado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.—Que por aplicación de lo prevenido en el Decreto número 2326/71, de veintitrés de septiembre, se declara indultada la pena de multa impuesta al inculcado Luis Felipe Ros Ferreira.— ... Notifíquese la presente resolución al interesado rebelde, en lo necesario, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de los edictos en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde si lo promoviera, para que sea aceptado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de la fecha por el

ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: E. Pomata.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Luis Felipe Ros Ferreira, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 23 de mayo de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—5.812.

**Recaudaciones de Tributos del Estado**

**SEGUNDA ZONA DE ALICANTE**

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación por el concepto de Urbana año 1970, contra Lapeyre Jean, casado con Marie-Elisabeth Belly Lapeyre en régimen de separación de bienes, de nacionalidad francesa, se dictó con fecha 5 de diciembre de 1970, por el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente con a el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Asimismo con fecha 31 de agosto de 1971, se dictó en el expediente que en ella se expresa, la siguiente

Diligencia.—Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen: Urbana, número ciento veinticinco apartamento diecinueve del piso quinto del módulo treinta y cuatro; es izquierda desde el pasillo de entrada, en el plano cinco B tipo P del bloque Gafner de la Urbanización Adoc, en la partida de Vistahermosa del Mar, término de Alicante. Tiene servicio de ascensor, mide treinta metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, pasillo vestíbulo, dormitorio, armario-dormitorio, armario vestíbulo, baño y cocina; tiene terraza en el frente Sur. Linda: por frente Sur, terreno de esta finca y después carretera de Alicante a la Albufera; derecha Este, apartamento ciento veinticuatro, dieciocho de este piso; izquierda Oeste, apartamento ciento veintiséis, veinte de este piso, y fondo Norte, pasillo de acceso a los apartamentos. Inscrita al libro 168 de la Sección primera, folio 157, finca número 9.466 de Alicante.»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo al deudor, su esposa y a todo presunto afectado en el mismo a todos los efectos legales, pudiendo interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda y de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, todo ello a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y de su exposición en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Alicante.

En Alicante a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Recaudador.—2.953-E.

**Tribunales de Contrabando**

**BALEARES**

Desconociéndose el actual paradero de Luis Burgues Egerique, domiciliado en Andorra, avenida Carlemany, número 42, sin domicilio conocido en España, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas, del día 13 de julio de 1972, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 170/72, en el que figura como presunto inculpa-do.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma, 12 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—4.303-E.

**CADIZ**

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Abdelkader, Salama Ahmed Ben Mohamed y Ghziel Mohamed Ben Abdelkader, que últimamente tuvieron sus respectivos domicilios en Tánger (Marruecos), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 20 de abril de 1972, al conocer del expediente número 12/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Mohamed Abdelkader, Salama Ahmed Ben Mohamed y Ghziel Mohamed Ben Abdelkader, de acuerdo con el caso primero, apartado 1) del artículo 20 de la Ley.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Pesetas
A Mohamed Abdelkader	377.375
A Salama Ahmed Ben Mohamed	377.375
A Ghziel Mohamed Ben Abdelkader	377.375
<b>Suman</b>	<b>1.132.125</b>

Total importe de las multas, un millón ciento treinta y dos mil ciento veinticinco pesetas, equivalente al grado medio de la sanción correspondiente.

5.º Declarar responsable subsidiario de las multas impuestas a Gheziel Mohamed

A Carlos Sanz Monserrat	60.000
A José María Llorens Llosés	60.000
A Rafael Castillo Vega	60.000
<b>Totales</b>	<b>180.000</b>

Ben Abdelkader, propietario de la embarcación denominada «Najat», donde fueron intervenidos los géneros motivo de infracción, de acuerdo con el apartado 3) del artículo 21 de la Ley.

6.º Imponer la pena subsidiaria de privación por insolvencia, de acuerdo con el apartado 4) del artículo 24 de la Ley.

7.º Declarar el comiso de los géneros que fueron aprehendidos, como asimismo de la embarcación denominada «Najat», que lo transportaba, de acuerdo con los casos primero y cuarto, apartado 1) del artículo 27 de la Ley.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que la infracción de contrabando apreciada se refiere.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresada, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa de satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Cádiz a 22 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—3.088-E.

**MADRID**

Desconociéndose el actual paradero de José María Llorens Llosés, José Luis Reina Parejo y Rafael Castillo Vega, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en Andorra la Vieja, General Mola, 97, y calle La Viña, 34, de Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 12 de abril de 1972, al conocer del expediente número 301/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, en relación con el artículo 1.º de la vigente Ley de Contrabando, por importación ilegal de automóvil «Peugeot», B-514053, valorado en 180.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Carlos Sanz Monserrat, José María Llorens Llosés y Rafael Castillo Vega.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: agravante décima del artículo 18 por habitualidad en la comisión de hechos análogos, aplicable únicamente al señor Sanz Monserrat.

4.º Imponer las multas siguientes:

Base	Tipo	Sanción
60.000	600 %	360.000
60.000	467 %	280.200
60.000	467 %	280.200
<b>Totales</b>		<b>920.400</b>

5.º Absolver de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción al resto de los encartados en el presente expediente, así como disponer de la devolución del automóvil «Peugeot», B-514053, a su propietario, don Karl-Andrs Sturenson Werner, una vez que adquiera firmeza el presente fallo.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 28 de noviembre de 1959.

Madrid a 13 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.809-E.

Desconociéndose el actual paradero de Fernando García Rol y Baldomero Domínguez Roncero, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en calle Baja de la Iglesia, número 17, de Aravaca (Madrid) y calle Pilar, sin número, de El Ladrillar (Cáceres), se les hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente y en sesión del día 19 de abril de 1972, al conocer el expediente número 59/72, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el 5.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la circulación ilegal de tabaco, valorado en 5.399,75 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Fernando García Rol y Baldomero Domínguez Roncero.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: atenuante tercera del artículo 17 por la cuantía de la infracción.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Fernando García Rol: 5.399 pesetas.  
A Baldomero Domínguez Roncero: 5.399 pesetas.

Total: 10.798 pesetas, equivalente al duplo del valor total del tabaco sancionado.

5.º Decretar el comiso del tabaco aprehendido en aplicación del artículo 27 de la Ley como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá

el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecho y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Madrid 20 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.968-E.

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Bon de Liñas y David Celear Santander Orrego, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en Alemania, y en calle Rodríguez Marín,

	Base	Tipo	Sanción
A Clemente Arroyo Carmona .....	17.500	267 %	46.725
A Carlos Bon de Liñas .....	17.500	267 %	46.725
Totales .....	35.000		93.450

5.º Decretar el comiso del automóvil aprehendido en aplicación del artículo 27 de la Ley como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Madrid a 20 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.967-E.

Desconociéndose el paradero de Salmi Koroma, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando, y en sesión del día 21 de abril actual, al conocer de la revisión del fallo del expediente número 676/70, acordó el siguiente fallo:

a) Anular los acuerdos primero, tercero y quinto dictados por este mismo Tribunal en su sesión de 15 de abril de 1971, por erróneos y a virtud de las atribuciones que otorga el artículo 112 de la vigente Ley.

b) Que en su lugar, los acuerdos primero, tercero y quinto, del fallo dictado en el expediente 676/70 son los siguientes:

Primero.—Declarar cometida una infracción de Contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

número 64, de Madrid, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de abril de 1972, al conocer del expediente número 433/70, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número uno, artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la importación ilegal en nuestro país de un automóvil «Renault Florida», valorado en 35.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Clemente Arroyo Carmona y a Carlos Bon de Liñas.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes:

4.º Imponer las multas siguientes:

Tercero.—Imponer como sanción por dicha infracción el duplo del valor asignados al género aprehendido (grifa) por importe de 400 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del fallo y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.057-E.

Desconociéndose el paradero de Juan Antonio Marín Vidal, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando, y en sesión del día 21 de abril actual, al conocer de la revisión del fallo del expediente número 463/71, acordó el siguiente fallo:

a) Anular los acuerdos primero y tercero dictados por este mismo Tribunal en su sesión de 23 de febrero de 1972, por erróneos y a virtud de las atribuciones que otorga el artículo 112 de la vigente Ley.

b) Que en su lugar, los acuerdos primero y tercero del fallo dictado en expediente 463/71 son los siguientes:

Primero.—Declarar cometida una infracción de mínima cuantía de las comprendidas en los casos 7 y 8 del artículo 11 de la vigente Ley, en relación con la importación y tenencia ilícita de haschich, valorado en la cantidad de pesetas 26,60.

Tercero.—Imponer como sanción por dicha infracción la sanción de 53 pesetas, equivalente al duplo del valor del estupefaciente aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal, visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—3.059-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Federico Raúl Béjar Sacristán, cuyo último domicilio conocido era en Cebreros, 71, 4.º B, de Madrid, inculcado en el expediente número 183/72, instruido por aprehensión de un magnetofón, mercancía valorada en 3.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 21 de junio de 1972 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid a 10 de junio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—4.276-E.

Con arreglo al artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Miguel Ríos Campaña, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Jazmín, 70, bajo, providencia en la que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con esta fecha, ha acordado que la aprehensión de tabaco objeto del expediente número 267/1972, instruido contra el mismo, y en cumplimiento de lo establecido por el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando, se han calificado, en principio, los hechos como de contrabando de mínima cuantía y atribuyendo a dicha providencia la facultad de conocer en única instancia la infracción cometida.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, y transcurrido el indicado plazo se considerará firme, teniendo enton-

ces derecho durante un nuevo término de cinco días para presentar la prueba documental que le interese para su mejor defensa.

Madrid, 21 de junio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—4.466-E.

#### MÁLAGA

Desconociéndose el actual paradero de Antonio García Montes se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente y en sesión del día 14 de abril de 1972, al conocer del expediente número 133/71 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado 2 artículo 3.º de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 2.º del artículo 13.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor, a Antonio García Montes.

3.º Declarar que en los responsables concurre la circunstancia modificadora de la responsabilidad siguiente: atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: Pesetas 10.360.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada ..... pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 17 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.927-E.

#### VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Patricio García Rubio, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Obispo Jaime Pérez, número 3, de Valencia, se hace saber por el presente edicto que:

El Tribunal Económico Administrativo Central, constituido en pleno, en materia de contrabando, fallando sobre el fondo de los recursos de apelación promovidos por don Miguel Angel Frontera Aparicio y don Valentín Pérez Ramada, conjuntamente, contra el fallo dictado en 23 de mayo de 1970 por el pleno del Tribunal Provincial de Contrabando de Valencia, en su expediente 45/70, acuerda:

1.º Desestimar los recursos interpuestos.

2.º Revocar en parte el fallo recurrido en el sentido de declarar que de la infracción de contrabando cometida son responsables en concepto de autores, Patricio García Rubio y Valentín Pérez Ramada y en el de encubridor Miguel Angel Frontera Aparicio; imponer a Patricio García Rubio y a Valentín Pérez Ramada multas de 188.800 pesetas a cada uno, más 26.400 pesetas como agravación

por el posible delito conexo cometido y a Miguel Angel Frontera Aparicio una multa de 46.700 pesetas.

3.º Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

Asimismo se le notifica que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación del presente edicto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Valencia, 18 de abril de 1972.—El Secretario del Tribunal.—2.931-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a José María Delgado Sola, cuyo último domicilio conocido era en España, en Barcelona, calle Verdi, 271, inculcado en el expediente número 71/72, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Peugeot», matrícula francesa falsa, mercancía valorada en 300.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas, del día 8 de julio de 1972, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Valencia a 12 de junio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—4.323-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Confederaciones Hidrográficas

##### GUADALQUIVIR

Obra: «Red de acequias y desagües del canal del Genil, margen derecha, obras complementarias, final acequia II», término municipal de Palma del Río (Córdoba)

Con motivo de las obras arriba expresadas hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar, por escrito presentado en la Alcaldía de Palma del Río, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 2 de junio de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.093-E.

## RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Interesados	Nombre de la finca o paraje
1	Don José Manuel y doña Juana Gamero-Cívico y Fernández de Villavicencio .....	Isla de S. Pedro.
2	Señora viuda de don Manuel Martín Zafra .....	Casa Santa.
3	Doña Leonor Aguilar Algarrada .....	Casa Santa.
4	Don José Manuel y doña Juana Gamero-Cívico y Fernández de Villavicencio .....	Isla de S. Pedro.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Inspección Técnica de Educación

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Se emplaza a doña María Angeles Llinares Garro, Maestra nacional, con destino definitivo en la Escuela mixta de Masca, Municipio de Buenavista del Norte (provincia de Santa Cruz de Tenerife), a comparecer en la oficina de esta Inspección provincial, calle 18 de Julio, número 18, a fin de recibir su declaración en el expediente disciplinario que se le ha incoado por supuesto abandono de servicio y falta de cumplimiento del deber de residencia.

Caso de no comparecer a los ocho días de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín del Ministerio de Educación y Ciencia» el presente edicto, continuarán las actuaciones del procedimiento según se dispone en el artículo 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo de 1972.—El Juez instructor, Miguel T. Ramírez García.—4.230-E.

### Escuelas Normales

#### NAVARRA

Por doña María del Pilar Ilarregui Guendiaín se ha instado expediente para que le sea expedido duplicado de su Título de Maestra de Primera Enseñanza cuyo original, extraviado, fué expedido en 31 de octubre de 1964; lo que se anuncia para general conocimiento.

Pamplona, 3 de junio de 1972.—El Director.—2.117-D.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo

#### MADRID

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de julio de 1971, falleció en Jerez de la Frontera (Cádiz) el obrero don Salvador Navarro y Macías, natural de Alcalá del Valle (Cádiz), hijo de Roque y de María, que trabajaba al servicio de «Parque Regional Maquinaria» número 2 del I. N. C.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, Alcalá, número 56, Madrid.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Jefe del Servicio.—2.969-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Minas

#### SECCION DE OTORGAMIENTOS Y CATASTRO MINERO

#### Solicitud y declaración de aguas minero-medicinales

Por don Luis Fornies Riverola, en nombre de don José María Sicilia y otros, ha sido solicitada la determinación de las condiciones minero-medicinales de las aguas del manantial «San Vicente», sito en el término municipal de Jaraba, provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren perjudicados, puedan exponer cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito elevado a esta Dirección General —Sección de Otorgamientos y Catastro Minero—, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 22 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Ordenación e Investigaciones Mineras y Aguas Subterráneas, Enrique Llansó.

### Instituto Nacional de Industria

#### Pago de cupones de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria, que a partir del próximo día 30 del actual, procederemos al pago de los intereses que vencen en dicho día de las obligaciones canjeables que a continuación se detallan:

#### Emisiones INI

	Posetas
Obligaciones INI-Emisión 1971 ...	350,—
Calvo Sotelo, 1.ª emisión .....	27,50
Calvo Sotelo, 11.ª emisión .....	131,25
Celulosas de Motril, 1.ª emisión ...	131,25
Celulosas de Pontevedra, 3.ª emis.	131,25
ENDESA, 1.ª emisión .....	27,50
ENDESA, 7.ª emisión .....	131,25
ENDESA, 8.ª emisión .....	131,25
ENSIDESA, 10.ª emisión .....	131,25
ENSIDESA, 18.ª emisión .....	131,25
ENSIDESA, 20.ª emisión .....	131,25
ENSIDESA, 24.ª emisión .....	131,25
ENSIDESA, 27.ª emisión .....	137,50
ENSIDESA, 28.ª emisión .....	137,50
Iberia, 6.ª emisión .....	131,25
Iberia, 15.ª emisión .....	168,75
Intelhorce, 1.ª emisión .....	131,25
Intelhorce, 2.ª emisión .....	131,25
Potasas de Navarra, 5.ª emisión ...	131,25
Ribagorzana, 1.ª emisión .....	27,50
Ribagorzana, 2.ª emisión .....	27,50
Ribagorzana, 3.ª emisión .....	27,50
Ribagorzana, 7.ª emisión .....	131,25
Ribagorzana, 9.ª emisión .....	131,25

Los cupones se podrán presentar al cobro en:

Instituto Nacional de Industria (Departamento de Valores), calle de Don Ramón de la Cruz, 31, y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Bilbao, Central, Coca, Comercial para América, Comercial Transatlántico, Español de Crédito, Hispano Americano, Ibérico, Mercantil e Industrial, Popular Español, Santander, Urquijo y Vizcaya.

Madrid, 2 de junio de 1972.—El Instituto Nacional de Industria.—4.304-A.

### Delegaciones Provinciales

#### ALMERIA

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica.—Línea eléctrica aérea de A. T. a 25 KV. Venta Nueva-Pipaces.—Expediente NI/4.958-171

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para la instalación de una línea eléctrica aérea de A. T. a 25 KV., Venta Nueva a Pipaces (sustitución de la antigua línea), cuya declaración en concreto de la utilidad pública fué otorgada por esta Delegación Provincial con fecha 21 de marzo de 1970, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo primero, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado la «Compañía Sevillana de Electricidad», titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en esta Dependencia, sita en avenida del Generalísimo, número 77, durante las horas de oficina.

#### Relación de afectados

Finca número: 3.

Paraje: Finca «El Martell». Término municipal: Níjar. Propietario y domicilio: Doña Consuelo Garrido Herrada, Cortijo de la Cruz, Níjar.

Afección: Apoyo número 32, con una ocupación total de 3,61 metros cuadrados. Servidumbre de sobrevuelo de 157,03 metros cuadrados.

Finca número: 3.

Paraje: Finca «El Martell». Término municipal: Níjar. Propietario y domicilio: «Cía. Española de Piensos y Cereales, S. A.», Calle Guzmán el Bueno, 121, Madrid.

Afección: Apoyo número 32, con una ocupación total de 3,61 metros cuadrados. Servidumbre de sobrevuelo de 157,03 metros cuadrados.

Almería, 15 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—8.155-C.

### CORDOBA

#### Sección de Industria

A los efectos previstos en la Ley 10/66 y los Decretos 2617 y 2619/66, del 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), se abre información pública sobre la siguiente instalación:

Referencia: Expediente NI-172/72.

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en Lucena.

Características: Una subestación de transformación de nueva planta, dotada con dos transformadores de 30 MVA, cada uno, relación 132/25 KV., y otros dos de 70 MVA cada uno, relación 132/66 KV.

Presupuesto: 70.045.000 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa, así como la declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa o de imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta instalación podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, calle Fray Luis de Granada, número 4.

Córdoba, 19 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Carbonell.—8.158-C.

### GRANADA

#### Sección de Minas

##### Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 29.736; nombre, «Aiona II»; mineral, plomo y fluorita; hectáreas, 2.360; términos municipales: Albuñol, Murtas y Turón, de Granada, y Adra, de Almería; y «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de abril de 1970, número 81 (Granada), y 30 de febrero de 1972, número 27 (Almería).

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Granada, 17 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Juan Pablo Higuera Pasquau.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

29.813. «Mina Aurora». Hierro (óxido rojo). 20. Loja. 24 de abril de 1972, número 94.

29.816. «Mina La Poderosa». Hierro. 24. Loja. 7 de marzo de 1972, número 54.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Granada, 25 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Juan Pablo Higuera Pasquau.

### JAEN

#### Sección de Minas

##### Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaen hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

15.773. «Amp. A. Genoveva de Brabante». Cobre. 36. Huelma. 30 de marzo de 1972, número 75.

15.774. «Victoria». Hierro. 80. Noalejo. 30 de marzo de 1972, número 75.

15.775. «Monini». Hierro. 24. Jaén. 30 de marzo de 1972, número 75.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales ante esta Delegación Provincial.

Jaén, 25 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Ricardo Martín Callego.

### MADRID

#### Sección de Minas

##### Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

2.537. «La Poderosa». Volframio y estaño. 74. El Boalo. 20 de abril de 1972, número 94.

2.572. «Mina Begoña». Volframio y estaño. 400 Hoyo de Manzanares. 17 de abril de 1972, número 91.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Madrid, 25 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

### MELILLA

#### Sección de Industria

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Promotora Industrial Española, S. A.», con domicilio en Comandante García Morato, número 1, de esta ciudad, por encargo de la «Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», de Melilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre el Castillete de la ca-

rrera de Farhana y la subestación de Santamaría.

c) Finalidad de la instalación: Eliminar el cruce aéreo de la carretera de Farhana.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea de 340 metros de cable de aluminio armado con sección de 3 x 25 milímetros cuadrados (equivalente a 3 x 25 milímetros cuadrados en Cu.), con aislamiento de policloruro de vinilo (P. V. C.) para tensión de servicio de 6.000 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 193.602,20 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Sección de Industria, sita en Roberto Cano, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, 5 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.206-D.

### OVIEDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 22.639-A.

Solicitante: «Electra de Viesgo, S. A.».

Instalación: Modificación de dos apoyos línea a 132 KV, La Corredoira-Siero.

Emplazamiento: Colloto-Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de junio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez González.—2.222-D.

### SANTANDER

#### Sección de Minas

##### Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 16.169; nombre, «Gloria»; mineral, espato fluor; hectáreas, 780; término municipal, Arenas de Iguña; «Boletín Oficial» de la provincia de 21 de abril de 1972, número 48.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Santander, 23 de abril de 1972.—El Delegado provincial, José María de Urrutia y Llanb.

### TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: Expediente 1.977.—Línea a 25 Kv. a E. T. «Catisa».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea transporte energía eléctrica a 25 Kv. de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección,

con una longitud de 19 metros en tendido aéreo y de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 42 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. de 2 x 630 KVA. de potencia «Catisa».

Origen: Apoyo número 3 de la línea a E. T. «Tarragona».

Presupuesto: 476.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro a «Catisa» para fábrica de anhídrido carbónico.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 29 de abril de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—7.904-C.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 1.936.—Línea a 11 kv. a nueva E. T. «Ricsa», con entrada y salida a las nuevas E. T. «Roger de Belfor», E. T. «Doctor Fleming» y E. T. «O'Donnell».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza Cataluña, 2, Barcelona.

Instalación: Línea a 11 kv. de aluminio, de 2 (3 x 1 x 70) y 3 x 1 x 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud total de 410 y 120 metros en tendido subterráneo, para suministro a nueva E. T. «Ricsa», con entrada y salida a las nuevas E. T. «Roger de Belfor», E. T. «Doctor Fleming» y E. T. «O'Donnell», de 3 x 630 y 800 kva. de potencia.

Origen: Cable subterráneo existente, entre E. T. 237 y E. T. 10.

Presupuesto: 1.718.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus, afectando las calles de Madre Molas, prolongación calle Doctor Fleming y prolongación calle O'Donnell.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de las redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 10 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—7.885-C.

## TOLEDO

### Sección de Minas

#### Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Toledo hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de

investigación minera, con expresión del número, nombre mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

- 3.233 «La Jarana». Cobre. 49. San Pablo de los Montes. 10 de julio de 1971. número 155.
- 3.241 «Maribel». Sepiolita y bentonita. 2.500. Recas, Yuncillos, Cabañas de la Sagra y Villaluenga de la Sagra. 8 de marzo de 1972, número 58.
- 3.242 «Santa Quiteria». Plomo. 70. Sevillaja de la Jara. 10 de marzo de 1972, número 58.
- 3.243 «Altamira». Estaño. 165. Campillo de la Jara. 10 de marzo de 1972, número 58.
- 3.249 «Toledo». Bentonita y sepiolita. 470. Recas y Yuncillos. 14 de marzo de 1972, número 61.
- 3.250 «Recas». Bentonita y sepiolita. 1.082. Lominchar, Cedillo del Condado, Yuncier, Recas, Villaluenga de la Sagra y Yuncillos. 14 de marzo de 1972, número 61.
- 3.251 «El Aguila». Sepiolita y bentonita. 894. Villaluenga de la Sagra, Cobeja, Villaseca de la Sagra y Magán. 14 de marzo de 1972, número 61.
- 3.252 «Venus». Cobre. 200. Totanés y Pulgar. 25 de marzo de 1972, número 71.
- 3.256 «Santa Bárbara». Barita. 300. Madridelos y Consuegra. 25 de marzo de 1972, número 71.
- 3.258 «Mina Rosa». Sílice y feldespatos. 500. Hinojosa de San Vicente, San Román y Pepino. 14 de marzo de 1972, número 61.
- 3.259 «Mina Lucía». Sílice y feldespatos. 900. Navamorcuende. 14 de marzo de 1972, número 61.
- 3.261 «Toledo». Sepiolita. 7.750. Illescas, Cedillo del Condado, Yuncos, Numancia de la Sagra, Yuncier, Villaluenga, Cabañas de la Sagra, Yuncillos, Bargas, Camarenilla y Magán. 25 de marzo de 1972, número 71.
- 3.263 «Consuelo». Sílice y feldespatos. 300. Almendral de la Cañada, Real de San Vicente y Navamorcuende. 14 de marzo de 1972, número 61.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Toledo, 17 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Valentín Valhonorat.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Dirección General de Prensa

#### Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31, en relación con el párrafo tercero del artículo 27, de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Costa del Sol Magazine», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, plan-

ta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Pedro Serra Bauzá».

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 120. Sección Personas Naturales.

Domicilio: Calle San Felio, número 25, Palma de Mallorca (Balears).

Título de la publicación: «Costa del Sol Magazine».

Subtítulo: «Suplemento de Mallorca Magazine».

Lugar de aparición: Palma de Mallorca (Balears).

Periodicidad: Semanal.

Formato: 37 x 30 centímetros.

Número de páginas: Variable.

Precio: Diez pesetas.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Realizar una publicación en alemán de información general, con predominio de la información local, inspirada por la gran afluencia del turismo alemán a la Costa del Sol, que la hace imprescindible para un mejor conocimiento de los atractivos de esa zona turística. Comprenderá los temas de: Artículos turísticos, históricos, folklóricos, de costumbres, actos de interés turístico, espectáculos y medios de comunicación.

Director: Don Pedro Serra Bauzá.

R. O. P. número 2.792.

Madrid, 29 de marzo de 1972.—El Director general de Prensa, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—921-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «Francisco Sedeño Vigaray», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita:

«Francisco Sedeño Vigaray».

Domicilio: Calle de Santa Rita, número 2, Madrid.

Título de la publicación: «Simplemente María».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Semanal.

Formato: 21,5 x 28,5 centímetros.

Número de páginas: De 32 a 64.

Precio: 25 pesetas.

Ejemplares de tirada: 100.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación:

Publicación de fotonovelas, «posters», informaciones musicales y de variedades, con exclusión absoluta de cualquier tema político. Comprenderá los temas de: Fotonovelas, vida musical, el mundo del espectáculo y «flashes» del mundo social.

Director: Don Francisco Daunís Ribera. R. O. P. número 3.201.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Director general de Prensa, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—8.412-C.

## BANCO DE ESPAÑA

Tercer sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1971, por la suma de pesetas ciento ochenta y nueve millones novecientos ochenta y dos mil.

Corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de agosto próximo, como se indica en el cuadro siguiente, acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan del correspondiente cuadro de amortización.

Serie	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
<i>Emisión de 15 de noviembre de 1971, al 4 por 100</i>								
A	78	456.846	456.846.000	1	5.857	5.857.000	4.568.460	10.425.460
B	78	123.700	643.500.000	1	1.650	8.250.000	6.435.000	14.685.000
C	78	99.450	994.500.000	1	1.275	12.750.000	9.945.000	22.695.000
D	78	44.850	1.121.250.000	1	575	14.375.000	11.212.500	25.587.500
E	78	232.050	11.502.500.000	1	2.975	148.750.000	116.025.000	264.775.000
	390	961.896	14.818.596.000	5	12.332	189.982.000	148.185.960	338.167.960

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará conforme se establece en los respectivos cuadros de amortización.

El sorteo tendrá lugar públicamente en este Banco el día 15 de julio próximo, a las diez treinta horas en punto de la mañana, y lo presidirá el Director general o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas transcribiendo los títulos amortizados en el citado sorteo.

Madrid, 15 de junio de 1972.—El Secretario general, Mariano Sebastian.—4.344-E.

## COMPANIA EUROPEA DE SEGUROS DE MERCANCIAS Y DE EQUIPAJES, S. A.

MADRID

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1971

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos) ... ..		213.331,86	Remanente del ejercicio anterior ... ..		36.109,86
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de cada Ramo) ... ..		72.241,50	Producto de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) ... ..		501.102,54
Amortizaciones (no particulares de los Ramos):			Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos):		
Gastos de constitución ... ..		398,00	Valores mobiliarios ... ..		57.063,58
Resultados:			Otros abonos (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos):		
Saldo acreedor del ejercicio anterior ... ..		36.109,86	Contribuciones e impuestos ... ..		95.000,00
Saldo acreedor del ejercicio actual ... ..		805.017,28	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
		841.127,14	Ramo de Transportes ... ..		381.203,47
			Ramo de Accidentes Individuales ... ..		76.617,07
Suma del Debe ... ..		1.127.098,50	Suma del Haber ... ..		1.127.098,50

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas ... ..		1.575.000,00	Capital social ... ..		5.000.000,00
Caja y Bancos ... ..		1.958.785,71	Reservas patrimoniales ... ..		4.641.904,34
Valores mobiliarios ... ..		10.660.987,70	Reservas técnicas legales ... ..		8.219.217,89
Reaseguro aceptado ... ..		7.622,25	Reaseguro cedido ... ..		3.987.099,98
Reaseguro cedido ... ..		6.145.413,59	Acreedores diversos ... ..		533.894,65
Deudores varios ... ..		2.679.400,48	Pérdidas y Ganancias:		
Fianzas ... ..		2.700,00	Del ejercicio anterior ... ..		36.109,86
Mobiliario ... ..		184.334,07	Del ejercicio actual ... ..		805.017,28
Suma del Activo ... ..		23.223.243,80	Suma del Pasivo ... ..		23.223.243,80

Madrid, 16 de junio de 1972.—8.311-C.

## HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

## Dividendo activo

Padecido error en el anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 17 de junio de 1972, página 10926, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la tercera columna, acciones emisión septiembre 1971, donde dice: «... núme-

ros 54.443.432/61.272.994...», debe decir: «... números 57.443.432/61.272.994...»

## ARANIA, S. A.

## Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 30 de junio de 1972, a las diez treinta horas, en las oficinas de la fábrica de Euba (Amo-

rebieta), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1971.

2.º Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.

3.º Nombramiento de accionistas cen-

sores de cuentas para el ejercicio 1972.  
4.º Ruegos y preguntas.

Bilbao, 14 de junio de 1972.—El Consejo de Administración.—8.466-C.

**SIERRA LAGOS, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se cele-

brará en el domicilio social, calle Fernando IV, 42, Sevilla, el día 28 de junio, a las dieciocho treinta horas en primera convocatoria, y en segunda el día 30 a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria: cuenta de Pérdidas y Ganancias, y balance.

Sevilla, 21 de junio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio Granados Marrón.—2.286-8.

**FINANCIERA DE VALORES, S. A.**

**GRANADA**

*Balance al 31 de diciembre de 1971*

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Disponible .....	5.069.437,20	Capital .....	61.000.000,00
Exigible .....	14.926.524,12	Reservas .....	254.296.679,46
Realizable .....	362.827.695,33	Exigible .....	9.991.490,34
Inmovilizado .....	584.961,50	Pérdidas y Ganancias .....	58.119.968,35
	<b>383.408.338,15</b>		<b>383.408.338,15</b>

*Extracto de la cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1971*

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de personal .....	443.278,88	Cupones y dividendos .....	9.315.519,42
Pérdida en venta de títulos .....	5.418.576,19	Beneficio en venta de títulos .....	61.889.111,06
Amortizaciones .....	123.210,55	Beneficio venta derechos suscripción .....	15.514,63
Intereses .....	967.798,80	Primas asistencia .....	15.480,68
Gastos generales .....	6.246.139,42	Intereses .....	15.968,07
Beneficio del ejercicio .....	58.119.968,35	Otros ingresos .....	67.349,30
	<b>71.318.972,19</b>		<b>71.318.972,19</b>

*Resumen de la cartera de valores de la Sociedad al 31 de diciembre de 1971*

Actividades	Valor efectivo de adquisición en pesetas	Valor efectivo obtenido de aplicar la cotización media de diciembre en pesetas
<b>Acciones cotizadas en Bolsa:</b>		
Alimentación .....	10.328.311	10.291.512
Textiles .....	1.978.731	1.576.960
Papel y Artes Gráficas .....	540.211	374.897
Petróleos .....	2.792.205	3.604.155
Químicas .....	7.660.212	6.832.615
Material de Construcción .....	9.654.954	18.419.544
Metálicas Básicas .....	524.268	675.923
Material Máquinas Eléctricas .....	1.027.794	1.897.203
Automóviles y Maquinaria Agrícola .....	3.841.901	1.804.129
Construcción y Obras Públicas .....	5.800.387	6.890.115
Inmobiliarias y otras Constructoras .....	6.192.126	6.045.482
Agua y Gas .....	4.111.019	4.040.457
Electricidad .....	36.027.462	47.475.710
Telecomunicación .....	23.269.849	26.271.960
Servicios Comerciales .....	12.249.497	13.137.338
Bancos .....	209.916.274	385.649.859
Inversión Mobiliaria .....	2.573.499	2.999.888
Seguros y Capitalización .....	315.362	391.070
<b>Totales .....</b>	<b>338.794.062</b>	<b>536.898.811</b>
Deuda del Estado .....	106.300	106.300
Varios .....	23.927.318	24.755.458
<b>Total general .....</b>	<b>382.827.680</b>	<b>561.730.569</b>

Granada, 9 de junio de 1972.—2.204-D.

**PORTFA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de PORTFA, S. A., para el próximo día 4 de julio, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y el día 5, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en plaza de los Pioneros, sin número, Puebla de Farnals (Valencia), para tratar del siguiente orden del día:

1.º Aceptación de las condiciones del C. I. T., aprobadas en la Asamblea general del mismo celebrada en 24 de octubre de 1971.

2.º Régimen de cesión o transmisión de acciones a terceros.

3.º Fijación de precios y condiciones previas para la adjudicación de los derechos de atraque.

4.º Convocar nueva Junta general extraordinaria para comunicar al nuevo accionariado las conclusiones, iniciativas y proyectos de la Sociedad a través de su Consejo de Administración.

Puebla de Farnals, catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.—Juan Granel Acosta, Presidente del Consejo de Administración.—2.340-D.

**PETER HAND IBERICA, S. A.**

De conformidad con los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, avenida Príncipe de Asturias, 8, entre suelo primera, Barcelona, el día 28 de junio, a las doce horas, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y resultados del ejercicio de 1971, así como para la adopción de los acuerdos que sean pertinentes, de conformidad con la vigente legislación.

Barcelona, 9 de junio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Ramírez Andrés.—8.411-C.

**JAMSA CONSTRUCCIONES**

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Fernando IV, número 42, Sevilla, el día 28 de junio, a las dieciocho treinta horas en primera convocatoria, y en segunda el día 30 a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria: cuenta de Pérdidas y Ganancias, y balance.

Sevilla, 21 de junio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.287-8.

**REIEL, SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 11 de julio próximo, en el domicilio social, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, o el día 12 de julio próximo, a la misma hora y lugar, en segunda, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1971.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la cuenta de resultados del ejercicio de 1971 y aplicación de los mismos.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1972.

Madrid, 16 de junio de 1972.—2.285-5.

**SAN MIGUEL**

Fábrica de Cerveza y Malta, S. A.

*Dividendo activo*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la autorización conferida por la Junta general ha acordado el pago de un dividendo activo, libre de impuestos, de 110 pesetas por acción, señaladas con los números 1 al 450.000, ambos inclusive, con cargo a los beneficios del ejercicio 1971.

Este dividendo podrá hacerse efectivo a partir del día 1 de julio próximo en el Banco Central y todas sus sucursales, y en la central del Banco Guipuzcoano, de San Sebastián, contra entrega del cupón número 25 de las referidas acciones.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Consejo de Administración: Enrique Suárez Reola, Consejero Delegado.—8.467-C.

**SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO, SOCIEDAD ANONIMA**

*Dividendo activo*

A partir del día 1 del próximo mes de julio, y contra entrega del cupón número 25 de las acciones, se abonará a los señores accionistas de esta Sociedad, en los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano (sucursal avenida de José Antonio, número 10) y Urquijo, de Madrid, así como en cualquiera de las sucursales y

agencias de los mismos, el dividendo activo correspondiente al ejercicio de 1971, según el siguiente detalle:

Pesetas 8,42 a cada una de las acciones de 200 pesetas nominales.

Pesetas 11,22 a cada una de las acciones de 400 pesetas nominales.

Pesetas 14,025 a cada una de las acciones de 500 pesetas nominales.

Las sumas indicadas constituyen el líquido a percibir por cupón después de efectuada la deducción del impuesto sobre las rentas del capital, que es a cargo de los señores accionistas.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, A. García Reche.—8.407-C.

### PRODUCTOS QUIMICOS SINTETICOS, S. A.

#### Pago de dividendo

Dando cumplimiento a lo acordado por la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad en su reunión del 15 de los corrientes, el Consejo de Administración ha dispuesto el reparto de un dividendo activo neto de 46 pesetas por título.

Este dividendo se hará efectivo a partir del día 25 del actual, en las oficinas del Banco Urquijo, Banco Hispano Americano, Banco Central y Banco Ibérico, de Madrid, y Banco Herrero, de Oviedo, contra estampillado de los extractos de inscripción correspondientes.

Madrid, 18 de junio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.254-5.

### OFITEC ALMERIA, S. A. DE CONSTRUCCIONES

#### Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social (Alvarez de Castro, número 8) el día 10 de julio de 1972, a las doce horas, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1971.

2.º Propuesta de ampliación del capital.

3.º Nominamiento de accionistas censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse el quórum necesario, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, al siguiente día 11 del indicado mes.

Almería, 13 de junio de 1972.—El Consejo de Administración.—2.294-D.

### SOCIEDAD ANONIMA TUDELA VEGUIN

#### Amortización de obligaciones

Numeración de las 62.500 obligaciones, 5,346 por 100, emisión 8 de junio de 1962, amortizadas ante el Notario don Faustino García-Bernardo Landeta, como sustituto del Notario de Oviedo don Pedro Calcaya de Rato, el día 3 de junio de 1972, con asistencia del señor Comisario Presidente del Sindicato, y con arreglo a la escritura de emisión de 8 de junio de 1962.

Números 125.001 al 187.500, ambos inclusive.

Con arreglo a la escritura de emisión, los señores tenedores de estas obligaciones amortizadas tienen derecho a optar entre el reembolso de su valor nominal o continuar en posesión de los títulos, manteniéndolos en este caso el mismo derecho de opción en cualquiera de los vencimientos quinquenales posteriores, sin necesidad de entrar en los correspondientes sorteos. El plazo para ejercer este derecho es de noventa días, entendiéndose que se acogen a él los que no presenten sus títulos a reembolso dentro del mismo.

El pago de sus títulos a los tenedores que opten por el reembolso se verificará

a partir del próximo día 8 de junio en la Banca Masavéu y Banco Español de Crédito, de Oviedo, contra entrega de los mismos y presentación de los documentos que acrediten su propiedad.

Oviedo, 5 de junio de 1972.—El Presidente del Consejo.—2.251-3.

### PERFUMERIA GAL, S. A.

#### Dividendo complementario del ejercicio de 1971

La Junta general ordinaria de accionistas, a propuesta del Consejo de Administración, ha acordado repartir un dividendo complementario del 5 por 100 (libre de impuestos), o sea 25 pesetas por acción y contra entrega de los cupones número 98 de las acciones 1 al 80.000 y cupón número 39 de las acciones 80.001 al 312.371.

A partir del día 15 del presente mes de junio quedará abierto el pago en la Caja de la Sociedad (calle de Goya, número 12, primero izquierda), de nueve a trece de la mañana, donde se facilitarán facturas impresas, a las que deberán unirse los cupones.

Madrid, 14 de junio de 1972.—El Consejero-Secretario.—8.344-C.

### SEGUROS PONIENTE, S. A.

#### BARCELONA

Rambla de Cataluña, número 6, 4.º, 4.º

#### Balance ejercicio 1971

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas .....	300.000,—	Capital .....	600.000,—
Depósito de garantía .....	223.000,—	Fondo reserva Ley 17-8-51 .....	250.000,—
Valores mobiliarios .....	1.855.000,—	Fondo reserva voluntario .....	2.100.000,—
Primas pendientes de cobro .....	27.147,—	Reserva riesgos en curso .....	20.000,—
Caja .....	555.336,87	Reserva seguro vida personal ...	8.825,—
Banco de España .....	124.537,28	Reserva fluctuación valores .....	1.879,20
Banco de Santander .....	1.188.890,31	Comisiones pendientes de pago ...	8.144,—
		Utilidades .....	52.978,—
		Remanente ejercicios anteriores ..	214.568,60
		Pérdidas y Ganancias .....	817.219,66
<b>Total .....</b>	<b>4.074.013,46</b>	<b>Total .....</b>	<b>4.074.013,46</b>

#### Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, ejercicio 1971

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Beneficio del ejercicio .....	817.219	Ramo Enfermedad .....	27.693
		Ramo Entierros .....	789.528
			817.219

Barcelona, 31 de diciembre de 1971.—Carlos Llavayol Sala.—8.335-C.

ADMINISTRACION  
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05  
257 94 07

MADRID-10

# GACETA DE MADRID

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 5,00 ptas.  
Atrasado ..... 6,00 ptas.

Suscripción anual:  
España ..... 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 13 (fied de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).